



Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, por la que se modifica la resolución de 28 de julio de 2021, relativa a la acreditación del profesorado para impartir docencia en centros concertados.

La Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa relativa a la acreditación del profesorado para impartir docencia en centros concertados, de fecha 28 de julio de 2021, dictó las instrucciones en relación con la tramitación de las solicitudes de acreditación del profesorado para la incorporación en la nómina de pago delegado, en el módulo íntegro de las cooperativas o para la financiación de la sustitución.

El objetivo de la citada resolución ha sido la simplificación del procedimiento de acreditación en el ámbito de la enseñanza concertada, favoreciendo la eficiencia y celeridad en su resolución, estableciendo un cauce formal entre el centro concertado y su Dirección de Área Territorial.

Actualmente, desde la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, se está desarrollando a través de la plataforma Raíces una mejora de todos los procedimientos relativos a la gestión de la nómina de pago delegado y del profesorado cooperativista, incluyendo el proceso de acreditación del profesorado en centros privados.

Para ello, se ha establecido un calendario progresivo de integración de las nuevas funcionalidades a Raíces, incorporando en una primera fase la tramitación de las acreditaciones del profesorado de las enseñanzas de Educación Infantil y Formación Profesional. La implantación de este nuevo sistema supone una modificación en el procedimiento de acreditación en el ámbito de la enseñanza concertada, que varía lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2021.

De acuerdo a lo anterior, en virtud de las competencias recogidas en el *Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía*, se dictan las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera. Se modifica la instrucción tercera que queda con la siguiente redacción:

“La solicitud de acreditación para impartir docencia del profesorado de la enseñanza concertada se presentará en sede electrónica mediante el formulario que se anexa a estas instrucciones y se enviará a la Dirección de Área Territorial en que se halle ubicado el centro concertado.

En el curso escolar 2022-2023, y en el proceso de implantación progresiva de la aplicación informática Raíces, todos los centros privados concertados tramitarán las solicitudes de acreditación del profesorado, para la etapa de Educación Infantil y las enseñanzas de Formación Profesional a través de la funcionalidad implementada para ello en la aplicación.





Comunidad
de Madrid

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES

Para ello los titulares de los centros, o las personas designadas por éstos para el centro con el perfil de gestores centros privados/concertados, accederán al menú Personal-> Gestión de personal -> Procedimientos y seguirán los pasos para iniciar una nueva acreditación. Los centros dispondrán de los manuales para la gestión de este proceso a través de la página web: <https://raices.educa.madrid.org/> y en la propia aplicación RAÍCES, en el módulo: Utilidades → Documentos → Manuales y Utilidades Raíces → Manuales.”

Segunda. Se añade una instrucción octava, con la siguiente redacción:

“A lo largo del curso 2022-2023, en función del desarrollo de las funcionalidades de Raíces, se prevé la incorporación progresiva de otras enseñanzas al proceso de acreditación a través de la aplicación, para lo que se dictarán las instrucciones oportunas.”

Tercera. Estas instrucciones serán de aplicación desde el 1 de septiembre de 2022.

En Madrid, fechado mediante firma digital

La Viceconsejera de Política Educativa La Viceconsejera de Organización Educativa

Fdo.: Rocío Albert López-Ibor

Fdo.: Nadia Álvarez Padilla



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **12962694914066379884**